



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 399 DEL 30 De Octubre DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200021524000

CONTRIBUYENTES: CHAPARRO CHAPARRO JOSEFINA AURA DELIA, CHAPARRO CHAPARRO STELLA EDELMIRA , CHAPARRO CHAPARRO MERCDES DEL CARMEN, CHAPARRO ANTONIO MARIA, CHAPARRO RAFAEL ANTONIO, CHAPARRO LUIS ENRIQUE, CHAPARRO CHAPARRO ANTONIO, MONTAÑA CHAPARRO DIMAS , CHAPARRO RICARDO, CHAPARRO TERESA, CHAPARRO HELENA, CHAPARRO STELLA, CHAPARRO JOSEFINA, CHAPARRO MATILDE Y CHAPARRO MERCEDES HEREDEROS DE CHAPARRO HERNANDEZ LEONOR , contribuyentes no identificados con cédulas de ciudadanía.

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado EL MOLINO VDA SEGUNDA CHORRERA

RECURSOS : Contra la resolución 399 del 30 de octubre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

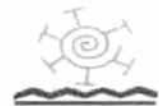
SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	0399	Fecha:	30 de Octubre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CHAPARRO CHAPARRO JOSEFINA AURA ADELIA, CHAPARRO CHAPARRO STELLA EDELMIRA Y CHAPARRO CHAPARRO MERCEDES DEL CARMEN (HEREDEROS DE CHAPARRO HERNANDEZ LEONOR); CHAPARRO ANTONIO MARIA, CHAPARRO RAFAEL ANTONIO, CHAPARRO LUIS ENRIQUE, CHAPARRO CHAPARRO ANTONIO, MONTAÑA CHAPARRO DIMAS, CHAPARRO RICARDO, CHAPARRO TERESA, CHAPARRO HELENA, CHAPARRO STELLA CHAPARRO JOSEFINA, CHAPARRO MATILDE Y CHAPARRO MERCEDES
NIT o CC:	
Predio Numero:	000200021524000
DIRECCION DEL INMUEBLE	EL MOLINO VDA SEGUNDA CHORRERA
DIRECCION DE COBRO	EL MOLINO VDA SEGUNDA CHORRERA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

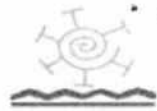
Que los Señores CHAPARRO CHAPARRO JOSEFINA AURA ADELIA CC 24112261, CHAPARRO CHAPARRO STELLA EDELMIRA Y CHAPARRO CHAPARRO MERCEDES DEL CARMEN (HEREDEROS DE CHAPARRO HERNANDEZ LEONOR); CHAPARRO ANTONIO MARIA, CHAPARRO RAFAEL ANTONIO, CHAPARRO LUIS ENRIQUE, CHAPARRO CHAPARRO ANTONIO, MONTAÑA CHAPARRO DIMAS, CHAPARRO RICARDO, CHAPARRO TERESA, CHAPARRO HELENA, CHAPARRO STELLA CHAPARRO JOSEFINA, CHAPARRO MATILDE Y CHAPARRO MERCEDES, no identificados con las cédulas de ciudadanía, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200021524000, ubicado en el área rural del municipio de Sogamoso, denominado EL MOLINO VDA SEGUNDA CHORRERA

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0399** del 30 de Octubre de 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2002	5.50	5,508,000	30,294	105,162	0	0	909	0	3,029	0	0	139,394
2003	5.50	5,701,000	31,356	102,380	0	0	941	0	3,136	0	0	137,813
2004	5.50	5,717,000	31,444	96,180	0	0	943	0	3,144	0	0	131,711
2005	7.00	5,860,000	41,020	121,239	0	0	820	0	4,102	0	0	167,181
2006	7.00	6,124,000	42,868	113,436	0	0	857	0	4,287	0	0	161,448
2007	7.00	6,369,000	44,583	107,055	0	0	892	0	4,458	0	0	156,988
2008	7.00	6,482,000	45,374	94,659	0	0	907	0	4,537	0	0	145,477
2009	7.00	6,806,000	47,642	84,511	0	0	953	0	0	0	0	132,106
2010	7.00	7,010,000	49,070	74,643	0	0	981	0	0	0	0	124,694
2011	7.00	7,010,000	49,070	63,150	0	0	981	0	0	0	0	113,201
2012	7.00	7,220,000	50,540	50,218	0	0	1,011	0	0	0	0	101,769
2013	6.00	15,177,000	91,062	55,078	0	0	1,821	0	0	0	0	147,961
2014	6.00	15,177,000	91,062	34,883	0	0	1,821	0	0	0	0	127,766
2015	6.00	15,632,000	93,792	8,814	0	0	1,876	0	0	0	0	104,482
TOTALES			739,177	1,111,408	0	0	15,713	0	26,693	0	0	1,892,991

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.